12 Dieziocho reales. 585

SELLO QVARTO, DIEZMA RAVEDIS, AÑO DE MIL SE TECIENTOS Y CINCO.

Ciudad y la de Murcia D. Juan de Torres Ahualadefe. D. Fran.co Montenegro
D.r Luis Ponce. D. Iu.n Bap.ta Facon y D. Man.l Antonio Torres Regidores y Diputados
en la Carcaxa de la Amorada de su Ciudad Acordaron lo siguiente

Certificaz de estaz en Extraordinario Ayuntam.to. Antt.o Lopez Portero de Sala, certifica haver citado para el
acto de los Cavalleros Regidores que al presente se han habido
entre los D. Fran.co Ximenez Fortun y D. Joseph Andres Gonzalez de Riv.a Regidores
entre los D. Henrrique Pelerano Regidor

Almacen de polvora = Habiendo conferido la Ciudad sobre que se repita la Representacion
que Su Mag.d se sirva de escriba al Marques de Canales a fin de que se mande
a los ministros de la Artt.a Pasen al Reconocim.to de la mencionada
Almazen de polvora que de orden de su Mag.d se ha construido en el Lugar de
Venepila para que no se encontrando el Reparo en la Cosa para que pueda
Requerirse en ella las diligencias Partes, con tres que en ella se
citando algunos papeles para en el archivo de Ciudad para que se entregen las
citada Representacion Secretario al Marq.s de Canales; Acuerda que
para que se busquen los papeles conveniente al negocio nombrar por
comisarios a los S.r D. Henrrique Pelerano y Luis Perez. Los papeles que
encontraren los llevaran Ciudad para el primer Cabildo ordin.o para que en
subsista escriba Zhg. la Representacion citada

Fran.co Arguelles Joseph Andres
Joseph Gonzalez de Riviera

Secretario
Juan G. Perez

118

D. Alonso Noble y Muy leal Ciud.d de Cartagena